

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 3 de noviembre de 2025, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acepta la abstención comunicada por la persona titular de la Dirección Provincial de la Agencia en Málaga, se avoca la competencia que se cita y se delega en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2.g) de los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, corresponde a la persona titular de la Presidencia actuar como órgano de contratación de la Agencia.

Mediante Resolución del Servicio Andaluz de Empleo de 6 de julio de 2023, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, y debido a razones de agilidad y eficacia administrativa, se acordó la delegación de competencias en las personas titulares de las Direcciones Provinciales del Servicio Andaluz de Empleo para actuar como órgano de contratación de la Agencia respecto a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

Con fecha 6 de octubre de 2025, la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga ha comunicado su abstención para intervenir en el expediente de contratación, denominado «Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación del local para sede del Centro de Empleo de Marbella» (Ref. CONTR_2025_431162), que actualmente se encuentra abierto mediante procedimiento abierto simplificado ordinario, al sobrevenir la causa prevista en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por lo expuesto, comunicada la abstención de la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, para el procedimiento de contratación antes citado, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1 y 10.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y los artículos 101 y 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Aceptar la abstención de la persona titular de la Dirección Provincial del SAE en Málaga y avocar la competencia que la misma tiene delegada para actuar como órgano de contratación de la Agencia respecto a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo, en el expediente de contratación, denominado «Redacción de proyecto y dirección facultativa de las obras de adecuación del local para sede del Centro de Empleo de Marbella» (Ref. CONTR_2025_431162).

Segundo. Delegar el ejercicio de la competencia citada en el apartado primero en la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 2025.- La Presidenta, Beatriz Barranco Montes.